



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el proceso declarativo en el cual se encuentra debidamente conformado el contradictorio sin propuesta de excepciones, por lo que se hace necesario programar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP. Sírvasse proveer.

Guadalajara de Buga (V), 08 de febrero de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 081

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Leidy Johanna Posso Pascuaza y otros

Demandado: Boris Hernando Viafara y otro

Radicación: 76-111-31-03-003-2021-00011-00

Guadalajara de Buga (V), febrero ocho (08) del año dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo previsto en el informe secretarial que antecede y revisada la presente actuación declarativa con el fin de pronunciarse sobre su continuación procesal, encuentra esta judicatura que en este asunto se encuentra pendiente la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.; y corresponde al Despacho fijar fecha para la respectiva diligencia, que se realizará en uso de las herramientas tecnológicas autorizadas por la referida normatividad adjetiva, como lo viene recomendando el Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de garantizar la continuidad de las pautas de bioseguridad, sin afectar la prestación del servicio a la administración de justicia.

Para ello, se hará uso de la plataforma 'lifesize', a la cual, las partes, intervinientes y/o sus apoderados podrán acceder con una cuenta de correo electrónico, que habrán de proporcionar al Despacho, pues por medio de esta se realizará la citación y programación de la audiencia, así como también, se proporcionará el hipervínculo que otorga el acceso a la misma. El acceso a la diligencia puede efectuarse descargando el aplicativo 'lifesize', en el dispositivo de



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 81 del 08/02/2022 Rad. 76111310300320210001100

su preferencia (computador, tableta o teléfono móvil) o a través de la página web a la cual remite el enlace de la convocatoria; en uno u otro caso, el elemento seleccionado deberá contar con cámara y micrófono para que el interesado realice sus intervenciones. Las inquietudes sobre el particular deberán expresarse ante la secretaría del despacho, con la suficiente antelación, a través de los canales de comunicación que se han establecido para el efecto, de modo tal que, oportunamente, pueda brindarse el acompañamiento que garantice su comparecencia a la sesión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE

1°. SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (08:30 a.m.) de los quince (15) y dieciséis (16) de junio del presente año dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, conforme la disponibilidad de programación del Juzgado. Diligencia que se efectuará de manera virtual, a través de la plataforma 'livesize'.

2. PREVENGASE A las partes demandantes, demandadas y llamados en garantía, para que se presenten con sus respectivos apoderados a la audiencia con el fin de resolver excepciones previas, la conciliación, rendir interrogatorio, control de legalidad y decreto probatorio, para que, en el término de **tres (3) días** siguientes a la notificación de esta providencia, proporcionen a la Secretaría del Despacho, la cuenta de correo electrónico, por medio de la cual se realizará la citación, programación y acceso a la diligencia en comento.

4. ADVERTIR a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada acarreará las consecuencias establecidas en el numeral 4° del artículo 372 ibídem.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 81 del 08/02/2022 Rad. 76111310300320210001100

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 09 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 019.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

jc

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b966b35585ef7d6b57da4032dd0f4ff4d1008edd7a034aafa7828919451dd6f**

Documento generado en 08/02/2022 02:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>